



"AÑO DEL DEBER CIUDADANO"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 064-2007-CMPF

Ferreñafe, 05 de Noviembre del 2007.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Ferreñafe, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 02 de Noviembre del 2007, ha aprobado la siguiente Ordenanza;

VISTOS:

El Dictamen N° 001-2007-CE"RISCMPF", de fecha 08 de marzo del 2007, de la Comisión Especial de Regidores encargados de elaborar el Reglamento Interno de Sesiones del Concejo Municipal Provincial de Ferreñafe, Informe Legal N° 042-2007-ALE/MPF, de fecha 22 de febrero del 2007, del Asesor Legal Externo de esta comuna edilicia y el Acuerdo de Concejo N° 062-2007-CMPF, de fecha 26 de febrero del 2007; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Título IV de la Constitución Política de Estado de 1993, señala en su Artículo 194° las Municipalidades Provinciales, son órganos de gobierno local, que tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley de Orgánica de Municipalidades, establece los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativos en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley de Orgánica de Municipalidades, señala que "las ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9° numeral 12) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que corresponde al Concejo Municipal: aprobar por ordenanza el Reglamento del Concejo Municipal;

Que, mediante Dictamen N° 001-2007-CE"RISCMPF", de fecha 08 de marzo del 2007, de la Comisión Especial de Regidores encargados de elaborar el Reglamento Interno de Sesiones del Concejo Municipal Provincial de Ferreñafe, quienes informan al Titular del Pliego lo siguiente: i) que mediante Informe Legal N° 042-2007-ALE/MPF, de fecha 22 de febrero del 2007, del Asesor Legal Externo de esta comuna edilicia, quien informa a su despacho que el Reglamento Interno de Sesiones del Concejo Municipal Provincial de Ferreñafe, ha sido elaborada y aprobada en base a la Ley N° 23853, norma legal derogada mediante la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, siendo necesario modificar dicho Reglamento y conformarse una Comisión de Regidores que se encargue de su elaboración; ii) que mediante Acuerdo de Concejo N° 062-2007-CMPF, de fecha 26 de febrero del 2007, en su artículo primero se acordó conformar la Comisión Especial de Regidores que se encargará de elaborar el Reglamento Interno de Sesiones de Concejo; la misma que está integrada por los siguientes regidores por los sucritos; iii) que en cumplimiento del Acuerdo de Concejo N° 062-2007-CMPF, de fecha 26 de febrero del 2007, la Comisión conformada por los sucritos en coordinación con el Dr. Ronald Hernán Tirado Malaver Asesor Legal Externo de ésta comuna edilicia, han procedido ha elaborara el Reglamento Interno de Sesiones del Concejo Municipal Provincial de Ferreñafe, que tiene como base legal la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la innovación de las funciones y responsabilidades de las Comisiones Permanentes y Especiales del Concejo Municipal Provincial de Ferreñafe; iii) concluye esta Comisión dictaminando que el nuevo Reglamento Interno de Sesiones del Concejo Municipal Provincial de Ferreñafe elaborado por los suscritos debe ser elevado al Pleno del Concejo y de conformidad con el artículo 9° numeral 12) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, debiendo ser aprobado mediante Ordenanza Municipal; previo el debate pertinente se tomó el acuerdo correspondiente;

Estando a lo expuesto; con la dispensa de lectura y aprobación de acta, en uso de las facultades conferidas por el inciso 12) del artículo 9° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y lo acordado por unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 02 de Noviembre del 2007, se ha dado la siguiente:





SE ORDENA:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DE CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE FERREÑAFE LA MISMA QUE CUENTA CON X CAPÍTULOS, CINCUENTA Y TRES (53) ARTÍCULOS Y DOS (2) DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento Interno de Sesiones y Comisiones Permanentes del Concejo Municipal Provincial de Ferreñafe, el mismo que cuenta con X Capítulos, cincuenta y tres (53) artículos y dos (2) Disposiciones Finales; Reglamento que forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEROGAR todas las disposiciones municipales cualquiera fuera su rango que se opongan a la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR ESTABLECIDO que la presente disposición municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Localidad, asimismo **encargar** a la Gerencia de Secretaría General la publicación y difusión del texto de la presente disposición municipal en la página Web. www.muniferrenafe.gob.pe, en los paneles y vitrinas de nuestra comuna edilicia.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA




Ing. William N. Cabrejos Requejo
ALCALDE